

Que el coste total presupuestario para la realización de este proyecto es de 226.182.147 pesetas, habiéndose previsto una financiación de 77.454.904 pesetas, con cargo al Ministerio de Asuntos Sociales; 64.089.146 pesetas, con cargo a la Comunidad Autónoma de Extremadura; 49.113.087 pesetas, con cargo al Fondo Social Europeo, y 35.525.010 pesetas, con cargo a Corporaciones Locales.

Por lo que antecede, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—Constituye el objeto fundamental del presente Convenio la articulación eficaz de cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura con el fin de desarrollar el siguiente proyecto, promovido por el Ayuntamiento de Badajoz:

«Programa de ayuda a la integración de la población desfavorecida de la margen derecha del Guadiana». Badajoz.

Segunda. Aportación del Estado.—La aportación máxima del Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Acción Social será de 77.454.904 pesetas.

Tercera. Aportación de la Comunidad Autónoma.—La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de 64.089.146 pesetas.

Cuarta. Condiciones de financiación.—Tanto la financiación del Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Acción Social como la financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura queda condicionada a la asignación de los créditos correspondientes en sus respectivas leyes anuales de Presupuestos Generales para los años que cubre este Convenio de colaboración.

Queda asimismo condicionada esta financiación a que el Fondo Social Europeo no haya retirado su colaboración al proyecto.

Quinta. Tramitación de los créditos.—El Ministerio de Asuntos Sociales remitirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los años previstos, los créditos asignados a esta acción, comprometiéndose la Comunidad Autónoma de Extremadura a que los créditos recibidos del Ministerio de Asuntos Sociales sean transferidos a la cuenta bancaria que se indica en el respectivo anexo.

El Ministerio de Asuntos sociales transferirá los créditos correspondientes a cada año, a la firma de los oportunos anexos.

Sexta. Vigencia del Convenio.—Este Convenio tendrá la misma vigencia que la fijada para la ejecución del proyecto dentro de la iniciativa «Horizonte» (1992-1993), si bien anualmente se firmará un anexo al mismo por las partes, en el que se recogerá la aportación por parte del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con sus correspondientes consignaciones presupuestarias.

Séptima. Obligaciones de información a cargo de la Comunidad Autónoma.—La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Asuntos Sociales Memoria anual, económica y de actividades, que permita el seguimiento y evaluación de las acciones que se financian en base a este Convenio.

Para mayor aprovechamiento de las enseñanzas que puedan extraerse de las acciones financiadas en base a este Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a facilitar y colaborar en la realización de cuantas actividades, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, sean instrumentadas por el Ministerio de Asuntos Sociales y que persigan la difusión de la mencionada acción y sus resultados, el intercambio de conocimientos y la transferencia de métodos entre acciones similares y otras Comunidades Autónomas.

Octava. Comisión de Seguimiento.—La Comunidad Autónoma de Extremadura participará en la Comisión de Seguimiento del Programa Piloto para Situaciones de Necesidad, integrada por tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales y uno por cada Comunidad Autónoma firmante, que tendrá como objetivo velar por el cumplimiento de las cláusulas de este Convenio y, en concreto, decidir sobre las posibles revisiones futuras referentes a lo convenido que afecten al conjunto de las Comunidades Autónomas.

Novena. Publicidad.—En la publicidad que la Comunidad Autónoma de Extremadura haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, en dos ejemplares, en lugar y fecha antes indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales.—La Consejera de Emigración y Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANEXO II

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de proyectos asociados al programa «Pobreza III» e incluidos en la iniciativa comunitaria «Horizonte»

Año de aplicación del proyecto: 1992.

Presupuesto y financiación:

Fondo Social Europeo: 25.342.967 pesetas.

Ministerio de Asuntos Sociales: 38.727.452 pesetas.

Comunidad Autónoma de Extremadura: 31.123.841 pesetas.

Corporaciones Locales: 17.775.776 pesetas.

Total: 112.970.036 pesetas.

Cuenta bancaria a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio:

«Programa de ayuda a la integración de la población desfavorecida de la margen derecha del Guadiana». Badajoz. Ayuntamiento de Badajoz.

Banco de Extremadura.

Cuenta número: 0-148-549.

Sucursal: Oficina principal, calle Juan Carlos I, número 4, Badajoz.

Titular de la cuenta: I.M.B.S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales: la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—Por la Comunidad Autónoma de Extremadura: La Consejera de Emigración y Acción Social, María Jesús López Herrero.

27115 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al anexo número 4 al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990.

Habiéndose suscrito con fecha 27 de octubre de 1992, el anexo número 4 al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, de fecha 3 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anexo, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO NUMERO 4

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid en desarrollo de programas para situaciones de necesidad suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990

Fase de aplicación del proyecto: 1 de julio de 1992 a 30 de junio de 1993 (cuarta fase).

Presupuesto y financiación:

CEE: 5.789.923,92 pesetas.

Ministerio de Asuntos Sociales: 12.692.721 pesetas.

Comunidad Autónoma de Madrid: 32.310.895,08 pesetas.

Total: 50.793.540 pesetas.

Cuenta bancaria del proyecto a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio: Caja de Madrid, sucursal 1852, paseo de la Castellana, número 95, número de cuenta corriente 6000194539.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.—Por la Comunidad Autónoma de Madrid, Elena Vázquez Menéndez, Consejera de Integración Social.

27116 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana, para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza III e incluidos en la iniciativa comunitaria Horizonte.

Habiéndose suscrito con fecha 30 de junio de 1992, el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana, para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza

za III e incluidos en la iniciativa comunitaria *Horizonte*, procede de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana, para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza III e incluidos en la iniciativa comunitaria *Horizonte*

En Madrid a 30 de junio de 1992,

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y de otra, el excelentísimo señor don Martín Sevilla Jiménez, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma Valenciana,

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 18 de diciembre de 1990, la Comisión de Comunidades Europeas decidió crear una iniciativa comunitaria referente a los minusválidos y a ciertos grupos desfavorecidos, denominada *Horizonte*.

Que esta iniciativa, al igual que el resto de las otras promovidas en el marco de la reforma de los Fondos Estructurales, deberá contribuir a reforzar otras acciones comunitarias, entre ellas, y en el área de desfavorecidos, la relacionada con las del Programa Pobreza III.

Que los proyectos financiados tienen el estatuto de proyecto asociado a ciertas actividades del Programa Pobreza III, por responder a los criterios técnicos exigidos para los proyectos integrantes de dicho programa, y no contar con el apoyo económico del mismo.

Que en el programa presentado por el Estado español a la iniciativa *Horizonte*, se ha previsto la inclusión de proyectos de integración económica y social de colectivos desfavorecidos que tengan el estatuto de proyecto asociado a otras actividades del Programa Pobreza III y que de manera especial promuevan las capacidades locales de acción y movilización de los grupos desfavorecidos.

Que en el marco de la lucha contra la exclusión social, y en relación con la iniciativa *Horizonte*, se considera especialmente positiva la colaboración entre el Gobierno de la Nación y de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Que dentro de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, se incluye una partida presupuestaria, adscrita al Ministerio de Asuntos Sociales —Dirección General de Acción Social—, consignada con la clasificación orgánica-económica 27.03.313L457 «A Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e Instituciones sin fin de lucro para personas en situación de necesidad».

Que el coste total presupuestario para la realización de este proyecto es de 76.350.205 pesetas, habiéndose previsto una financiación de 24.525.094 pesetas, con cargo al Ministerio de Asuntos Sociales; 19.319.777 pesetas, con cargo a la Comunidad Autónoma Valenciana; 32.505.334 pesetas, con cargo al Fondo Social Europeo.

Por lo que antecede, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—Constituye el objeto fundamental del presente Convenio la articulación eficaz de cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma Valenciana, con el fin de desarrollar el siguiente proyecto, promovido por la Comunidad Autónoma:

Proyecto de una nueva creación del «Centro de Inserción Socio-Laboral 613 Viviendas de Burjassot».

Segunda. Aportación del Estado.—La aportación máxima del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social será de 24.525.094 pesetas.

Tercera. Aportación de la Comunidad Autónoma.—La Comunidad Autónoma Valenciana se compromete a aportar la cantidad de 19.319.777 pesetas.

Cuarta. Condiciones de financiación.—Tanto la financiación del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, como la financiación de la Comunidad Autónoma Valenciana queda condicionada a la asignación de los créditos correspondientes en sus respectivas leyes anuales de Presupuestos Generales para los años que cubre este Convenio de colaboración.

Queda asimismo condicionada esta financiación a que el Fondo Social Europeo no haya retirado su colaboración al proyecto.

Quinta. Tramitación de los créditos.—El Ministerio de Asuntos Sociales remitirá a la Comunidad Autónoma Valenciana, en los años previstos, los créditos asignados a esta acción comprometiéndose la Comunidad Autónoma Valenciana, a que los créditos recibidos del Ministerio de Asuntos Sociales sean transferidos a la cuenta bancaria que se indica en el respectivo anexo.

Sexta. Vigencia del Convenio.—Este Convenio tendrá la misma vigencia que la fijada para la ejecución del proyecto dentro de la iniciativa *Horizonte* (1992-93), si bien, anualmente, se firmará un anexo al mismo por las partes, en el que se recogerá la aportación por parte del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma Valenciana, de acuerdo con sus correspondientes consignaciones presupuestarias.

Séptima. Obligaciones de información a cargo de la Comunidad Autónoma.—La Comunidad Autónoma Valenciana remitirá al Ministerio de Asuntos Sociales, memoria anual, económica y de actividades, que permita el seguimiento y evaluación de las acciones que se financian en base a este Convenio.

Para mayor aprovechamiento de las enseñanzas que puedan extraerse de las acciones financiadas en base a este Convenio, la Comunidad Autónoma Valenciana se compromete a facilitar y colaborar en la realización de cuantas actividades, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, sean instrumentadas por el Ministerio de Asuntos Sociales, y que persigan la difusión de la mencionada acción y sus resultados, el intercambio de conocimientos y la transferencia de métodos entre acciones similares y otras Comunidades Autónomas.

Octava. Comisión de Seguimiento.—La Comunidad Autónoma Valenciana participará en la «Comisión de Seguimiento del Programa Piloto para Situaciones de Necesidad», integrada por tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales y uno por cada Comunidad Autónoma firmante, que, tendrá como objetivo velar por el cumplimiento de las cláusulas de este Convenio y, en concreto, decidir sobre las posibles revisiones futuras referentes a lo convenido que afecten al conjunto de las Comunidades Autónomas.

Novena. Publicidad.—En la publicidad que la Comunidad Autónoma Valenciana haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, en dos ejemplares, en lugar y fecha antes indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales.—El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Valenciana.

ANEXO I

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana para el desarrollo de proyectos asociados al programa Pobreza III e incluidos en la iniciativa comunitaria *Horizonte*

Año de aplicación del proyecto: 1992.

Presupuesto y financiación en pesetas:

Fondo Social Europeo: 16.153.337 pesetas.

Ministerio de Asuntos Sociales: 12.195.557 pesetas.

Comunidad Autónoma Valenciana: 9.592.898 pesetas.

Total: 37.941.792 pesetas.

Cuenta bancaria a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio:

Proyecto de nueva creación del Centro de Inserción Socio-Laboral, 613 viviendas de Burjassot.

Banco de España.

Cuenta número: 0350000018.

Sucursal: 9.000 (O. P.).

Titular de la cuenta: Generalidad Valenciana. Consejería de Hacienda.

Madrid, 30 de junio de 1992.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.—Por la Comunidad Autónoma Valenciana, Martín Sevilla Jiménez, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.